


DDYA	RESOLUCIÓN N.º 398-PCM-2026	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	-----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA ORDENANZA 3596-CM-26
SE PRORROGA PLAZO PLAN MANEJO ÁREA
VULNERABILIDAD MALIÍN KM12 ORDENANZA 3546-CM-25

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 45.º) "...Las ordenanzas que no fueran vetadas ni promulgadas dentro de los diez (10) días hábiles, quedarán promulgadas automáticamente..."

Ordenanza 882-CM-98, artículo 1.º), inciso b.

Ordenanza 3596-CM-26: Se prorroga plazo Plan manejo área vulnerabilidad Mallin KM12 ordenanza 3546-CM-25.

FUNDAMENTOS

El proyecto original N.º617/26 fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º1220/26. Se ha cumplido el plazo de diez (10) días hábiles que estipula el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal para la promulgación de la presente ordenanza.

En razón de no haber cumplido el Departamento Ejecutivo con la obligación de promulgación de la ordenanza 3596-CM-26 establecida en el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal, la misma queda automáticamente promulgada con fecha 08 de junio de 2026 según lo establecido en el mismo artículo.

Corresponde que la presidencia del Concejo Municipal deje constancia expresa de este hecho, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 45.º de la carta orgánica municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1.º) Se informa la promulgación automática de la ordenanza 3596-CM-26, con fecha 08 de junio de 2026 según lo establecido en el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 08 de junio de 2026.

GRDR/GP/sag